

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00225-00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 21 de octubre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) octubre de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el auto que ordenó oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, y al Pagador, respecto de los oficios de medidas cautelares; por error aritmético y/o mecanográfico involuntario se digitó una fecha diferente a la de proferida la providencia, por lo anterior, resulta pertinente corregir el yerro presentado en la providencia aludida, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 inciso final del Código General del Proceso; comoquiera que en efecto, la fecha de elaboración del auto fue el doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021) y no el veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ahora bien, respecto a la solicitud del apoderado de la parte demandante ya se le dio tramite, mediante auto de fecha 12 octubre de 2021.

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR EL AUTO que ordenó oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, y al Pagador, respecto de los oficios de medidas cautelares; de conformidad con lo establecido en el artículo 286 inciso final del Código General del Proceso; comoquiera que en efecto, la fecha de elaboración del auto fue el doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021) y no el veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: ESTESE A LO DISPUESTO mediante providencia de fecha doce (12) de octubre dos mil veintiuno (2021), por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 21 de octubre de 2021
se notifica a las partes por anotación en el
Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 22 de octubre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fe4eb914152372a645eba710a99ea778aa1a1e1afd275882d3c29e676df6e81
6**

Documento generado en 21/10/2021 03:50:16 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**